

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Lunes 19 de Febrero de 2001

No. 35

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Centro de Desarrollo de San Rafael del Sur".....	1017
Estatuto "Fundación Centro para la Conservación de la Naturaleza y el Desarrollo Sostenible (Centro CONDADES)".....	1020

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1023
--	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Programa de Adquisiciones de Bienes y Servicios	1038
---	------

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales	1039
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta	1044
Citación	1044
Citación de Procesados	1044

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE SAN RAFAEL DEL SUR"

Reg. No. 8387 - M. 616467 - Valor C\$ 660.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo sesenta y ocho (68), de la página ciento cuarcota y dos, a la página ciento cincuenta (142-150), del Too II, Libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada "ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE SAN RAFAEL DEL SUR". Conforme autorización de Resolución del día trece de Junio de mil novecientos noventa y seis. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial. La Gaceta de la entidad "ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE SAN RAFAEL DEL SUR", que se encuentran certificados por Luis Flores Sepúlveda, Abogado y Notario Público, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - Dado en la ciudad de Managua, el día tres del mes de Marzo del año dos mil. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

CERTIFICACION DE APROBACION DE ESTATUTOS.-

El Suscrito Notario Público Luis Flores Sepúlveda, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve hace constar que a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el local del Centro de Estudios Hidrogeológicos y Protección al Medio Ambiente de San Rafael del Sur, los miembros fundadores de la Asociación "Centro de Desarrollo Rural" de San Rafael de Sur, con el objetivo de aprobar los estatutos de dicha Asociación civil, estando presentes los siguientes miembros: Emilio Rizo Benavidez.- Guillermo Alfonso

Ramírez Cisneros.- Luis Puerto Angulo.- Humberto Solís Marchena.- Comprobado el quórum se paso a discutir el proyecto punto por punto quedando aprobado con el siguiente: ESTATUTOS ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, (CEDRU).- CAPITULO I. DEL OBJETIVO, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Arto. 1.- La Asociación "Cetro de Desarrollo Rural de san Rafael del Sur", ha sido constituida como una asociación civil de carácter social, pluralista, no discriminatorio, sin credo político ni religioso sin fines de lucro y de duración indefinida. Arto. 2.- La Asociación tendrá su domicilio en el municipio de San Rafael del Sur. CAPITULO II. DE LOS OBJETIVO Y FINALIDADES.- Arto. 3.- Los objetivos principales de la asociación son los siguientes: 1.- Promover el proceso de desarrollo autodeterminado y duradero del municipio de san Rafael del sur en zonas urbanas y rurales, fortalecer el potencial de desarrollo social económico de la región, mejorar las condiciones de vida y disminuir el éxodo rural. 2.- Planificar y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura básica del municipio, sobre todo, en el campo del agua potable, la educación escolar y la salud. 3.- Promover la defensa del medio ambiente y preservación de los ecosistemas en la zona, para conservar y ampliar los recursos forestales y acuáticos y evitar la erosión del suelo. 4.- Promover el empleo de energías renovables como: energía del sol o del viento u otros sistemas adecuados para lograr una solución sostenible de los problemas energéticos de la región. 5.- Capacitar, apoyar y aconsejar a los agricultores y ganaderos en la implementación de técnicas de los cultivos adecuados y sostenibles, así como de administración y organización, dirigida al fomento de la producción agrícola y su comercialización, promover el diseño, aplicación y transferencia de tecnologías para el mejor aprovechamiento del potencial agropecuario. 6.- Fomentar la auto-organización de campesinos, trabajadores, mujeres y del sector pequeña industria para mejorar sus ingresos y el abastecimiento del municipio. 7.- Gestionar y canalizar recursos de toda índole, para el financiamiento y apoyo de los proyectos en los campos mencionado. 8.- Promover y ampliar las relaciones de intercambio y cooperación con ciudades hermanas del municipio de San Rafael del Sur. Arto. 4.- Para lograr sus objetivos la asociación impulsará la participación de todos los sectores de la sociedad y buscará la colaboración y cooperación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales o extranjeros. CAPITULO III. DE SUS MIEMBROS.- Arto. 5.- Pueden ser miembros de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes que demuestren su interés por impulsar los objetivos y las diferentes actividades de la Asociación y que sean admitidas por la Asamblea General. Arto. 6.- Para ser miembro de la Asociación, además de lo establecido en el artículo anterior, se requiere: a) Solicitud por escrito a la Junta Directiva. b) Aceptación de su Acta constitutiva,

estas estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Admisión de la Asamblea General. Arto. 7.- La Asociación estará formada por miembros fundadores, que son los comparecientes en esta escritura constitutiva; miembros activos, los que llenado los requisitos establecidos, han sido admitidos por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva; y miembros honorarios, los que habiendo prestado apoyo relevante a la Asociación han sido propuestos por tres o más miembros y reciban tal distinción de la Asamblea General. Arto. 8.- Se pierde el carácter de miembro por: a) Muerte. b) Renuncia escrita ante la Junta Directiva. c) Separación decidida por la Asamblea General. Arto. 9.- Son deberes y derechos de los miembros fundadores y activos: a) Trabajar en favor de los objetivos de la Asociación e impulsar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas. b) Garantizar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos respectivos. c) Estimular e impulsar la colaboración de otras instituciones hacia la asociación. d) Cumplir con lo establecido en la escritura constitutiva, los estatutos, reglamentos y acuerdos y demás disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. e) Asistir a las reuniones de trabajo y a las sesiones de la Asamblea General con voz y voto. f) Elegir y ser electo a los cargos de Dirección de la Junta Directiva y la Asamblea General. g) Presentar críticas y sugerencias que tengan como fin fortalecer la Asociación en sus diferentes gestiones. h) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como las tareas administrativas. Arto. 10.- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la asociación dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la Junta Directiva, de acuerdo a la gravedad de la infracción pudiendo considerarse desde simple amonestación hasta la separación de la asociación. Los miembros afectados por tales medidas podrán apelar ante la Asamblea General que resolverá. CAPITULO IV. DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN.- Arto. 11.- La Asociación será dirigida por una Asamblea General y una Junta Directiva. Sección Primera.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Arto. 12.- La Asamblea General será la máxima autoridad de la asociación y estará formada por miembros fundadores y miembros activos. Arto. 13.- El quórum de la Asamblea General será determinado por la mayoría simple de los miembros y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. Arto. 14.- La Asamblea General se deberá reunir por lo menos una vez el año en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva, o en sesión extraordinaria decidida por ella misma a solicitud de una tercera parte de los miembros de la Asociación, quienes deberán hacerlo por escrito a la Junta Directiva, proponiendo los asuntos a tratar. Los miembros serán notificados con treinta días de anticipación acerca de la fecha, el lugar y la agenda a discutir. Después de dos convocatorias se realizará la sesión ordinaria con los miembros que asistan. La convocatoria a sesiones ordinarias señalará específicamente los puntos de agenda debiendo resolverse únicamente sobre los mismos. Arto. 15.- Son atribuciones de la Asamblea General. a) Decidir líneas generales, políticas, programas y proyectos de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva. b) Admitir nuevos miembros

y conocer los casos de apelación por medidas disciplinarias aplicadas a los miembros por la Junta Directiva. c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y resolver sobre sus renunciaciones las que serán debidamente presentadas por escrito o manifestada en forma pública, en reuniones o asamblea general. d) Aprobación o revocación de informe anual, balance financiero y presupuesto de la asociación presentados por la Junta Directiva. e) Servir como órgano de asesoría o consulta a la Junta Directiva.

Sección Segunda. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Arto. 16.- La administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, con las amplias facultades que le corresponde a un mandatario general de administración y estará integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero. La Junta Directiva será la que elija por mayoría simple la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. Sus miembros durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos.

Arto. 17.- Son facultades del Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación con facultades de apoderado generalísimo. b) Otorgar poderes especiales o generales, previo acuerdo de la Junta Directiva. c) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. d) Las demás que le encomiende la Asamblea General. e) Para la remoción del presidente de su cargo será necesario la votación favorable del 80% de la Asamblea General.

Arto. 18.- El Vicepresidente trabajará estrechamente con el presidente y asesorará a este en sus funciones, asumiéndolas en caso de su renuncia, ausencia o impedimento.

Arto. 19.- Corresponde al Secretario: a) Llevar el libro de actas de la Asamblea General. b) Llevar el libro de actas de la Junta Directiva. c) Llevar el libro de Asociados. d) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente. e) Librar certificaciones de toda clase. f) Llevar el archivo de la Junta Directiva. g) Las demás atribuciones que le designe la Junta Directiva y/o Asamblea General.

Arto. 20.- Corresponde al Tesorero: a) Asesorar, evaluar y supervisar el área financiera de la Asociación. b) Manejar los asuntos financieros y el presupuesto de la Asociación. c) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación. d) Los demás que le atribuya la Junta Directiva, o la Asamblea General.

Arto. 21.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán tomadas con el voto de los presentes.

Arto. 22.- Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) Celebrar reuniones ordinarias por lo menos cada dos meses, y extraordinaria según sea necesario. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los estatutos, reglamentos, acuerdos o disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Convocar a los miembros a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. d) Acordar adquisición de bienes inmuebles a cualquier título y celebrar toda clase de contratos conforme la naturaleza de la Asociación. e) Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros. f) Proponer a la Asamblea General el informe anual y el balance financiero para su aprobación.

g) Proponer a la Asamblea General las líneas generales, políticas y programas a ser impulsados por la Asociación y dirigir su ejecución una vez aprobados. h) Dirigir la ejecución de los proyectos y actividades de la Asociación. i) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General.

CAPITULO V. DEL PATRIMONIO. Arto. 23.- El patrimonio de la Asociación será constituido por: a) Los aportes de los miembros. b) Las contribuciones voluntarias donaciones, herencias y legados que reciba de organismos gubernamentales o no gubernamentales o de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Cualquier otro ingreso que atribuya por vía lícita de manera no prevista en el acto constitutivo o en los presentes Estatutos, siempre que no desnaturalice los objetivos de la Asociación.

CAPITULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto. 24.- La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas legales establecidas en el Arto. 24 de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro (Ley No. 147). b) Por acuerdo tomado por la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada especialmente para tal efecto y por la Junta Directiva, previa solicitud a esta de las tres cuartas partes de los miembros.

Arto. 25.- La Asamblea General se tendrá por legalmente reunida en sesión extraordinaria con la asistencia de dos terceras partes de los miembros, por lo menos, y el acuerdo de la disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos terceras partes de los asistentes. Si no se acordara la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General con carácter extraordinario para el mismo objetivo, hasta transcurridos seis meses. Si se acordara la liquidación, la Asamblea General nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por gestiones ante la misma, previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones si hubiese excedentes serán entregados a una asociación civil sin fines de lucro, de acuerdo a designación de la Asamblea General.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 26.- Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro.

Arto. 27.- Las Asociación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de disolución o por desavenencias entre sus miembros con respecto a la administración de la escritura constitutiva y de los presentes Estatutos.

Arto. 28.- Las desavenencias que surjan por tales motivos serán resueltas, sin recurso alguno por tres personas que nombrará la Junta Directiva, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.

Arto. 29.- Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados en la Asamblea General, por la votación favorable del 60% de los miembros.

Arto. 30.- En todo lo no previsto en la escritura constitutiva en Los Estatutos o en la ley, se aplicarán las disposiciones de la Junta Directiva. Aprobados los estatutos se eligió la siguiente Junta Directiva: PRESIDENTE: EMILIO RIZO BENAVIDEZ; VICEPRESIDENTE: GUILLERMO ALFONSO RAMIREZ CISNEROS; SECRETARIO: LUIS PUERTO ANGULO; TESORERO: HUMBERTO SOLIS MARCHENA - EMILIO RIZO

BENAVIDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN. - Y para que conste firmo la presente certificación en la ciudad de San Rafael del Sur, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **LUIS FLORES SEPULVEDA**, Abogado y Notario público. - Presentado por el Dr. Luis Flores Sepúlveda, el día 13 de Junio de 1996, a las 9:00 de la mañana ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia la que razono y devuelvo a los interesados. Directora **CARMEN CASTILLO ORDÓÑEZ**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo sesenta y ocho (68), de la página ciento cuarenta y dos, a la página ciento cincuenta (142-150), del Tomo II, Libro Segundo, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de gobernación, del año mil novecientos noventa y seis. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad **"ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE SAN RAFAEL DEL SUR"**, que se encuentran certificados por Luis Flores Sepúlveda. Abogado y Notario Público, con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - Managua, tres del mes de Marzo del año dos mil. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTO "FUNDACION CENTRO PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
(CENTRO CONADES)"**

Reg No. 8386 - M. 208221 - Valor C\$ 975.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil setecientos treinta (1730), del folio tres mil cuatro, al folio tres mil veintiuno, Tomo VII, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **"FUNDACIÓN CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CENTRO CONADES)"**. Conforme autorización de Resolución del día veintidós de Agosto del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de Agosto del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por el Lic. Róger Salomón López Rojas, fechados el cinco de Junio del año dos mil. - **Roberto Perezalonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTO DE LA FUNDACION CENTRO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE: CAPITULO I: (DE SU NATURALEZA, REGIMEN Y DOMICILIO) Arto. 1) La fundación Centro para la conservación de la Naturaleza y el Desarrollo Sostenible, en adelante denominada solamente **"CENTRO CONADES"**, es una fundación dedicada a la promoción e impulso del desarrollo comunal en el campo de la conservación de la naturaleza y la promoción del desarrollo sostenible, es de naturaleza civil, no gubernamental, apolítica y sin fines de lucro, creada al amparo de la Constitución Política y demás leyes pertinentes de Nicaragua que norman el derecho de la concesión de la personalidad jurídica. - **Arto. 2)** La fundación Centro para la Conservación de la Naturaleza y el Desarrollo Sostenible, se registrará por el conjunto de leyes nicaragüenses atinentes, la presente escritura de constitución y los siguientes estatutos y los reglamentos que posteriormente se dicten. - **Arto. 3)** La Fundación Centro Conades tendrá su domicilio en la ciudad de Bilwi, cabecera del municipio de Puerto Cabezas y sede de la Región Autónoma del Atlántico Norte, en la República de Nicaragua y podrán establecer capítulos o filiales en cualquier lugar del territorio nacional. - **CAPITULO II: (DE LOS OBJETIVOS DEL CENTRO CONADES) Arto. 4)** El objetivo general del CENTRO CONADES, es contribuir a mejorar las condiciones de vida en general combinando los factores ecológicos, la producción agroforestal y la conservación de la naturaleza para elevar el nivel de vida en armonía con la naturaleza. - **Arto. 5)** Los objetivos específicos del CENTRO CONADES, son los siguientes: a) Promover e impulsar la protección de los recursos agroforestales de la región en general y de las comunidades en particular. b) Integrar a las familias de las comunidades de la región para que participen en la búsqueda de alternativas productivas que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida y que participen en los programas de producción, organización y planeación estratégica del desarrollo en general bajo un enfoque de protección a la naturaleza y de promoción del desarrollo sostenible. c) Capacitar y brindar asistencia técnica a las comunidades organizada a fin de que preservar, conservar, manejar y controlar de los recursos agroforestales con que cuentan, e igualmente para que produzcan eficientemente, bienes agroforestales para su consumo e intercambio. d) Promover, impulsar y fomentar el uso de tecnologías apropiadas en las comunidades, para el desarrollo de sus actividades económicas. e) Establecer un Centro de capacitación para educar a la población en las técnicas agroforestales, protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales. f) Promover, impulsar y fomentar, las formas de organización productivas, comunal y privada, que contribuya al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, siempre que no vayan en detrimento de las tradiciones culturales autóctonas. g) Gestionar recursos financieros, materiales, técnicos y humanos para el logro de los objetivos del CENTRO CONADES. h) Establecer relaciones con otros proyectos, viveros, centros de investigación dedicados al campo agro forestal, ecológico, ambientalista u

conservacionista para el intercambio de experiencias. i) Montar programas de comercialización para fortalecer la economía de las comunidades de la región. - CAPITULO III (DE LOS MIEMBROS): Arto.6) En la fundación CENTRO CONADES habrá dos clases de miembros. Los Miembros Fundadores son aquellos que firman la escritura constitutiva y de aprobación de los estatutos. Los Miembros Honorarios son los que designe el Consejo General, quien definirá a la vez, las funciones y atribuciones de tales miembros. - Arto. 7) Los Miembros Honorarios son aquellas personas que por su capacidad técnica o social sobresalgan en la protección de los recursos naturales y ecológicos de la región y que estén de acuerdo con los objetivos del CENTRO CONADES. Asimismo se considerará Miembro Honorario el Alcalde de Puerto Cabezas o a quien el designe, cuando se trate de tomar decisiones sobre el programa de CONDADS relacionado al VIVERO COMUNAL. - CAPITULO IV: (ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO): Arto. 8) La fundación CENTRO CONADES, está organizada de forma siguiente: a) El Consejo General, integrado por los miembros Fundadores y Honorarios; b) La Junta Directiva; c) La Junta Consultiva; d) La Dirección Ejecutiva. - Arto. 9) El Consejo General del CENTRO CONADES es el máximo órgano de decisión de la fundación, y está constituido por los Miembros Fundadores. Se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente las veces necesarias. Será Funciones del Consejo General las siguientes: a) Aprobar y reformar los presentes estatutos y su reglamento; b) Definir y modificar, si así lo estime pertinente, las políticas que servirán de marco de actuación del CENTRO CONADES; c) Crear la estructura organizativa o modificarla si así lo estime conveniente; d) Elegir la Junta Directiva, remover y aceptar renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva; e) Incorporar a miembros honorarios de CONADES, así como a nuevos miembros de conformidad con lo que se establezca en los reglamentos; f) Aprobar el plan de Trabajo con los Programas y Presupuesto del CENTRO CONADES. - Arto. 10) El quórum legal de todo los órganos del CENTRO CONADES es el 50% más uno de sus miembros. Las resoluciones dentro del Consejo General se tomarán por mayoría de los presentes. - Arto. 11) La Junta Directiva estará por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Coordinador de programas y proyectos, un Fiscal y un Vocal. Las funciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Dirigir el CENTRO CONADES; b) Ejecutar los planes y políticas emanados del Consejo General; c) Gestionar los recursos financieros y humanos para el logro de los objetivos del Centro Conades; d) Nombrar, remover y aceptar la renuncia, del Director Ejecutivo; e) Seleccionar los miembros de la Junta Consultiva; f) Preparar los informes tanto narrativos financieros para las agencias donantes y para la presentación ante el Consejo General; g) Representar legalmente al CENTRO CONADES en todos los asuntos judiciales. Laborales, administrativos, a través del Presidente de la Junta Directiva; h) El Director Ejecutivo escogerá el personal administrativo y de campo. - Arto. 12)

La Junta Directiva se reunirá mensualmente y extraordinariamente las veces necesarias a fin de evaluar el funcionamiento del Centro CONADES y de los avances del trabajo realizado. Todas las reuniones deben constar en acta debidamente firmada por los presentes. - Arto. 13) El Presidente de la Junta Directiva tendrá las funciones siguientes: a) Representar legalmente al CENTRO CONADES con la calidad de mandatario generalísimo; b) Administrar y coordinar todos los asuntos del CENTRO CONADES; c) Convocar las reuniones de la Junta Directiva junto con el Director Ejecutivo; d) Convocar las Asambleas del Consejo General junto con el Secretario de la Junta Directiva; e) Dirigir las reuniones tanto de la Junta Directiva como de las asambleas del Consejo General; f) Gestionar los recursos financieros y humanos para el desarrollo de las actividades del CENTRO CONADES; g) Garantizar la ejecución de los programas, Políticas y planes del Centro Conades; h) Firmar todos los documentos legales del CENTRO CONADES; i) Firmar los cheques del sistema financiero junto con el Director Ejecutivo o en su caso con el Tesorero o Vicepresidente; j) Vigilar la buena marcha de las labores del centro Conades. - Arto. 14) El Vice-Presidente de la Junta Directiva tendrá las funciones siguientes: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia con iguales facultades; b) Vigilar la ética dentro de los órganos del Centro Conades y atenderá el protocolo de las actividades sociales y culturales del Centro Conades; c) Realizar cualquier actividad o cargo que el Consejo General le asigne; d) Registrar su firma en el banco y podrá firmar los cheques bancarios cuando fuere necesario. - Arto. 15) El Secretario de la Junta Directiva tendrá las funciones siguientes: a) Levantará y distribuirá a cada uno de los miembros, las actas producto de las reuniones que realice la Junta Directiva y el Consejo General; b) Dar seguimiento a los acuerdos de obligatorio cumplimiento; c) Custodiar los archivos y la correspondencia del CENTRO CONADES; d) Extenderá las certificaciones de las actas; e) Preparará junto con el Tesorero el informe financiero y narrativo para su presentación ante la Asamblea del Consejo General. - Arto. 16) El Tesorero de la Junta Directiva tendrá las funciones siguientes: a) Administrar eficientemente los fondos que reciba por cualquier concepto; b) Llevar al día la contabilidad y la ejecución del presupuesto; c) Preparar los informes financieros y narrativos, junto con el Secretario, para el Consejo General y la Junta Directiva; d) Coordinar las actividades de la administración financiera y rendir cuentas mensualmente; e) Gestionar con el Presidente de la Junta Directiva recursos financieros para el CENTRO CONADES; f) Vigilar los desembolsos que realiza el Centro Conades en sus diferentes programas a fin de garantizar que los desembolsos sean para el programa específicamente señalado; g) Firmar los cheques bancarios juntos con el Director Ejecutivo cuando fuere necesario debiendo registrar su firma en el banco y la del vicepresidente. Arto. 17) El Fiscal de la Junta Directiva tendrá las funciones siguientes: a) Fiscalizar el desarrollo operativo del CENTRO CONADES; b) Rendir informes mensuales a la Junta Directiva de las labores que realizan los diferentes órganos del CENTRO CONADES; c) Mantener al día el inventario de los bienes y materiales del

Centro Conades; d) Regular el uso de los equipos del Centro Conades; e) Velar por la buena marcha de la función. - Arto. 18) El Coordinador de programas y proyectos de la Junta Directiva tendrá las funciones siguientes: a) Velar para que la ejecución de programas y proyectos se lleven a efecto responsable y eficientemente; b) Diseñar e impulsar un programa de divulgación sobre los objetivos, actividades y trabajos del CENTRO CONADES; c) Preparar junto con el Director Ejecutivo proyectos de desarrollo para alcanzar los objetivos del Centro Conades. - Arto. 19) El Vocal de la Junta Directiva Tendrá las Funciones siguientes: a) Realizar cualquier trabajo que le sea asignado por la Junta Directiva o el Consejo General. - Arto. 20) La Junta Consultiva es un órgano de asesoría y consulta compuesto por personas seleccionadas por el Consejo General, que se reunirá ordinariamente trimestralmente y extraordinariamente las veces necesarias. - Arto. 21) La Junta Consultiva tendrá las funciones siguientes: a) Mantener una estrecha coordinación con el Coordinador de Programas y Proyectos de la Junta Directiva a fin de recibir los informes de la planificación y ejecución del Centro Conades; b) Reunirse periódicamente con las comunidades interesadas en los programas del CENTRO CONADES para intercambiar y recibir información básica a fin de establecer mecanismos de consulta con las comunidades; c) Rendir informe de sus actividades a la Junta Directiva, lo que hará en sesión especial conteniendo las opiniones, ideas y propuestas de los comunitarios; d) Participar en la capacitación que impulse el CENTRO CONADES para educar a los comunitarios en las técnicas agroforestales, protección del medio ambiente y conservación de recursos naturales; e) Promover junto con el Tesorero de la Junta Directiva la captación de recursos económicos y humanos; f) Establecer y definir un sistema de investigación, documentación y publicación científica; g) Elegir de entre su seno un coordinador y un secretario; h) El Coordinador de la Junta Consultiva asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz y sin voto, en su defecto los sustituirá el Secretario de la Junta Consultiva. - Arto. 22) La Dirección Ejecutiva es un órgano dirigido por un Director nombrado por la Junta Directiva, que puede ser un miembro del CENTRO CONADES o no. El Director participará de las sesiones de la Junta Directiva con voz y voto. Son funciones de la Dirección ejecutiva las siguientes: a) Ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva ajustando sus actuaciones dentro del marco establecido en el presente estatuto; b) Nombrar y remover el personal de la administración y de campo; c) Promover a la Junta Directiva un plan de trabajo bimensual; d) Rendir mensualmente un informe sobre las actividades técnicas y administrativas realizadas; e) Mantener un control de los trabajos en las comunidades junto con el coordinador de programas y proyectos de la Junta Directiva; f) Mantener un control estricto sobre el uso y mantenimiento de los bienes del CENTRO CONADES junto con el Tesorero; g) Asistir a los miembros de la Junta Directiva en la actualización de sus funciones; h) Asistir al Coordinador de la Junta Consultiva

en el desempeño de sus actividades; i) Nombrar el personal para la administración financiera del Centro Conades; j) Firmar junto con el Presidente los cheques bancarios, o en su caso con el Tesorero o Vicepresidente. - CAPITULO V: (DE LAS FILIALES O CAPITULOS): Arto. 23) Los capítulos o filiales son oficinas del CENTRO CONADES que se establezcan en el territorio nacional o fuera del él. Su organización y funcionamiento será regulado por disposiciones del Consejo General. - CAPITULO VI: (DEL PATRIMONIO DEL CENTRO CONADES): Arto. 24) El patrimonio del CENTRO CONADES los constituye: a) La aportación inicial de sus miembros fundadores; b) Otros bienes, muebles e inmuebles y derechos que adquiera o reciba en calidad de donación provenientes de instituciones nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas; c) Las aportaciones adicionales de sus miembros fundadores o de particulares interesados en los fines y objetivos del Centro Conades, sean estas personas naturales o jurídicas. - Arto. 25) Los fondos que reciba el CENTRO CONADES serán depositados en una cuenta bancaria particular para cada proyecto, en cualquier banco del sistema financiero nacional o privado y requiere de dos firmas para el retiro de sus fondos. - Arto. 26) EL CENTRO CONADES llevará todos los libros necesarios de contabilidad para garantizar la transparencia de las actividades financieras. - CAPITULO VII: (DE LA DISOLUCION): Arto. 27) EL CENTRO CONADES podrá disolverse cuando ese sea el común acuerdo de las tres cuartas partes de sus Miembros Fundadores y Honorarios, por fuerza mayor o por caso fortuito. - Arto. 28) La distribución del patrimonio del CENTRO CONADES, en tales casos de disolución se hará de las siguientes forma: a) Los bienes muebles e inmuebles que el CENTRO CONADES hubiere adquirido por esfuerzo propio u otras fuentes distintas, se usarán para sanear las deudas existentes; b) Otros bienes muebles e inmuebles que serán donados a uno o más proyectos de desarrollo de la Región, ubicados en las comunidades. La selección de los proyectos a quienes se donará estos bienes se hará por votación de la mayoría de los miembros del Consejo General. - CAPITULO VIII: (ELECCION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA): Arto. 29) Encontrándose presente los miembros fundadores y actuando en consejo general, disponen la elección de los miembros de la Junta Directiva del CENTRO CONADES, la que queda integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSE DOLORES TELLEZ; VICEPRESIDENTE: MARIO FLORES PADILLA; SECRETARIO: ADAN SILVA MERCADO; TESORERO: JAMES GORDON LEWIS; COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: DIEGO GERARDO GUTIERREZ BUCARDO; FISCAL: FRANCISCO SUAREZ PASQUIER; VOCAL: EVERTO SABALLOS MENDEZ. - Los estando presentes toman posesión de sus respectivos cargos. - Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice saber el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, y el de las especiales que contiene, que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas; así como lo relativo a la tramitación de la personería jurídica en la Asamblea Nacional y su inscripción en el registro de personas jurídicas del

Ministerio de Gobernación.- Y leída que fue la presente escritura a los comparecientes en forma íntegra, la encuentra conforme, la aprueban, ratifican y firman todos conmigo, que doy fé de todo lo relacionado.- Entrelíneas, del Atlántico Norte, podrán ser personas: valen. Enmendado: harán: vale.- D. G. GUTIERREZ (f), JOSE D. TELLEZ (f), MARIO FLORES P. (f), A. SILVA M. (f), J. GORDON L. (f), F. SUAREZ M. (f), EVERTO SABALLOS M. (f), MARIO M. CASTELLON GONZALEZ (f), MARIO FRANCISCO RIZO ZELEDON (NOTARIO). Así pasó ante mí del frente del folio nueve al frente del folio catorce de mi protocolo Notarial número catorce, que llevo en el presente año. A solicitud del Ing. DIEGO GERARDO GUTIERREZ BUCARDO, libro este primer testimonio compuesto de seis hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Bilwi, a las once y treinta minutos de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. MARIO FRANCISCO RIZO ZELEDÓN, NOTARIO PUBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil setecientos treinta (1730), del folio tres mil cuatro, al folio tres mil veintiuno, Tomo VII, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, veintitrés de Agosto del año dos mil.- Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por el Lic. Róger Salmón López Rojas, fechados el cinco de Junio del año dos mil.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 1032 - M - 033739 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Antec International Limited, del Reino Unido, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DSC 1000"

Clase 5 Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 12 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1033 - M - 033740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de la Sociedad Antec International Limited, del Reino Unido, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VIRKON"

Clase 5 Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1034 - M - 033743 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S. A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"FRUTIBON"

Clase 32 Int.
Presentada: 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1035 - M - 033741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S. A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"BRONFRUT"

Clase 32 Int.
Presentada: 2 de Enero, 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1036 - M - 033745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S. A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MARIMBO"

Clase 32 Int.
Presentada : 2 de Enero 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1037 - M - 033744 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S. A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ZUMO"

Clase 32 Int.
Presentada : 2 de Enero, 2001
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Enero del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 956 - M - 043265 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso SALOMON, S. A. de Francia, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

SALOMON

Clase (28)
Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05159
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 957 - M - 043267 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTISOURCE

Clase (5)
Presentada : 30-11-2000 Expediente No. 2000-05206
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 961 - M - 043273 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FOCUS CARE

Clase (5)
Presentada : 23-11-2000. Expediente No. 2000-05127
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 962 - M - 04272 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Sears, Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

COLORMATE

Clase (24)
Presentada : 20-11-2000. Expediente No. 2000-05079
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4-01-2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 963 - M - 043262 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

X-OUT

Clase (5)
Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05155
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 964 - M - 043264 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso SALOMON S.A., de Francia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SALOMON

Clase (25)

Presentada : 27-11-2000. Expediente No. 2000-05158
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 965 - M - 043266 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BIOFARMA,
Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PROTELOS**Clase (5)**

Presentada : 30-11-2000. Expediente No. 2000-05205
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 966 - M - 043268 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS
AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTISOURCE**Clase (29)**

Presentada : 30-11-2000. Expediente No. 2000-05207
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 967 - M - 043269 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS
AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTISOURCE**Clase (30)**

Presentada : 30-11-2000. Expediente No. 2000-05208
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 968 - M - 043270 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Parke, Davis &
Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

KAPSEAL**Clase (5)**

Presentada : 30-11-2000. Expediente No. 2000-05209
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 969 - M - 043271 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JAMONILLA**Clase (30)**

Presentada : 2-02-96. Expediente No. 96-00478
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 2-01-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 971 - M - 043380 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado
de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de
Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de
Invención Denominada:

"SAL MUTUA DE AMLODIPINO Y ATORVASTATINA"
CASO PC 10269/82908/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de
Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador
Suplente.

3-1

Reg. No. 972 - M - 043379 - Valor C\$ 90 00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado
de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de

Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"HIDROXIAMIDAS DE ACIDOS 3-(ARILSULFONILAMINO)-TETRAHIDROFURAN-3-CARBOXILICOS" CASO PC 10519/82910/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 973 - M - 043378 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"DERIVADOS HETEROCICLICOS ÚTILES COMO AGENTES ANTICANCEROSOS" CASO PC 10430/82907/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 976 - M - 043375 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"USO DE INHIBIDORES DE CYP2D6 EN TERAPIAS DE COMBINACIÓN" CASO PC 10244ARFW/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 977 - M - 043374 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"COMPUESTOS PARA TRATAR LA OBESIDAD" CASO PC 10524AADO/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 978 - M - 043377 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

"NUEVAS COMBINACIONES FARMACEUTICAS PARA INHIBIDORES DE LA NOS" CASO PC 10469ARFW/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 979 - M - 043376 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita cnncesión de Patente de Invención Denominada:

"MODULADORES DEL RECEPTOR GLUCOCORTICOIDE" CASO PC 10188AMAG/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 982 - M - 043371 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"PROCEDIMIENTOS E INTERMEDIOS PARA
PREPARAR COMPUESTOS ANTICANCEROSOS"**
CASO PC 10188ABCZ

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-I

Reg. No. 984 - M - 043381 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la corporación americana PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

**"NUEVAS FORMAS CRISTALINAS DE UN
ANTIBIÓTICO MACROLIDO"**
CASO PC 10512AIXN/BB

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Diciembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 990 - M - 043363 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Platte Chemical Co. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AWAKEN

Clase(1)

Presentada: 05-11-1999. Expediente No. 99-03813

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07-06-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-I

Reg. No. 991 - M - 043362 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Hoechst Schering AgrEvo S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

deals

Clase(1)

Presentada: 05-11-1999. Expediente No. 99-03832

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07-06-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-I

Reg. No. 992 - M - 043361 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Esladounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

STANLEY

Clase(26)

Presentada: 13-10-2000. Expediente No. 2000-04589

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 22-11-2000. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 993 - M - 043215 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio.

OptiClient

Clase(38)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04899

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 994 - M - 043213 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Siemens
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

OptiKeyboard

Clase (9)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04897
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 995 - M - 043254 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GELCAPS
EXPORTADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Mexicana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OPTIVIT

Clase (5)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04940
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 999 - M - 043257 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis
Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

DYNEPO

Clase (5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05143
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1000 - M - 043221 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CLAIROL
INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

CLAIROL HERBAL ESSENCES INTENSIVE BLENDS

Clase (3)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04937
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1001 - M - 043258 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma
Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

HUMACRIT

Clase (5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05144
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1002 - M - 043241 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-
LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

TRUE-FLU

Clase (42)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05078
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1003 - M - 043243 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Sears,
Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro Marca
de Servicio:

SEARS

Clase(35)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05081

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1004 - M - 043228 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Monsanto Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AGRISOL

Clase(5)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04954

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1005 - M - 043236 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLUSTAR

Clase(5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05073

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1006 - M - 043242 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Sears Roebuck and Co., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LIFESTYLER

Clase(28)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05080

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1007 - M - 043229 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FAXTENOR

Clase(5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05066

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1008 - M - 043235 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CLARK FOODS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

FINEST CALL

Clase: (32)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05072

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1010 - M - 043230 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OMVELIN

Clase(5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05067

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1011 - M - 043231 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SEMFANE

Clase (5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05068
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 1012 - M - 043232 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VULZENT

Clase (5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05069
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 1013 - M - 043237 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

FLUSTAR

Clase (42)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05074
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 1019 - M - 043234 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CARGILL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, de Argentina, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

EL MEJOR AMIGO DE SU PERRO

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR D USUARIO Y PARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA SUPER DOGUI No. 35,769 C.C. CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1997, FOLIO 239, TOMO CXVI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 31: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLATAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES, MALTA.- DOGUI ETIQUETA No. 38,627 C.C. CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1998, FOLIO 197, TOMO CXXVII DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 31: ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES.

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05071
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 1020 - M - 043238 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MYFLU

Clase (5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05075
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 1021 - M - 043239 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Servicio:

MYFLU

Clase (42)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05076
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 1022 - M - 043255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma Holding GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACTICRIT

Clase(5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05141

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1023 - M - 043256 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Aventis Pharma Holding GMBH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

AVECRIT

Clase(5)

Presentada: 27-11-2000. Expediente No. 2000-05142

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 1024 - M - 043240 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TRUE-FLU

Clase(5)

Presentada: 20-11-2000. Expediente No. 2000-05077

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 14-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1026 - M - 043227 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Mulhens GmbH & Co. KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AQUAMAN

Clase(3)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04955

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 1027 - M - 043211 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SOFRESH

Clase(5)

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04893

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1028 - M - 043226 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

THINSULATE

Clase(25)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04953

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 1029 - M - 043225 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Minnesota Mining and Manufacturing Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

THINSULATE

Clase (17)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04952
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 1030 - M - 043210 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AstraZeneca AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

NEXIUM**Clase (5)**

Presentada: 08-11-2000. Expediente No. 2000-04890
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 1031 - M - 043209 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Leo Pharmaceutical Products Ltd. A/S (Lovens Kemiske Fabrik Produktionsaktieselskab), de Dinamarca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

DISPOZIT**Clase (20)**

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04943
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12-12-2001.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 859 - M - 043302 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

**Clase (36)**

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04969
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 860 - M - 043303 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

**Clase (37)**

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04970
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 861 - M - 043304 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

**Clase (39)**

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04971
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 862 - M - 043305 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04972
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 863 - M - 043306 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:



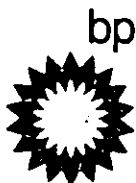
Clase (42)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04973
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 864 - M - 043307 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (1)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04974
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 865 - M - 043308 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (4)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04975
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 866 - M - 043309 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (6)
Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04976
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 867 - M - 043293 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (1)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04961
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 868 - M-043310 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04977
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 869 - M-043311 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (11)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04978
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 870 - M-043312 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (17)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04979
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 871 - M-043313 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (19)

Presentada: 13-11-2000. Expediente No. 2000-04980
Opónganse

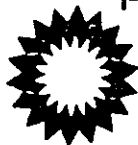
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 872 - M-043314 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

bp



Clase (25)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04981

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 873 - M - 043315 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (36)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04982

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 874 - M - 043316 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (37)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04983

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 875 - M - 043317 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (39)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04984

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 876 - M - 043318 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio:

bp



Clase (41)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04985

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 877 - M - 043300 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04968

Opónganse

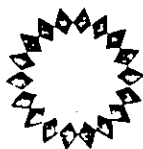
Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 878 - M - 043299 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(19)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04967

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 879 - M - 043298 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(17)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04966

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 880 - M - 043297 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(11)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04965

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 881 - M - 043296 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04964

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 882 - M - 043295 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(6)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04963

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.

Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 883 - M - 043294 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (4)

Presentada : 13-11-2000. Expediente No. 2000-04962
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 955 - M - 044293 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VIKINGO

Clase (16)

Presentada : 22-11-2000. Expediente No. 2000-01505
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 958 - M - 044292 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYAGRO

Clase (19)

Presentada : 22-11-2000. Expediente No. 2000-05104
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 959 - M - 044291 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYAGRO

Clase (17)

Presentada : 22-11-2000. Expediente No. 2000-05103
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 960 - M - 044290 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado CENTRAL AMERICAN BRANDS INC., de las Islas Caimán, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

POLYAGRO

Clase (16)

Presentada : 22-11-2000. Expediente No. 2000-05102
Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15-12-2000.
Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 974 - M - 043368 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de la Sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Modelo Industrial Denominado:

"GRABADO DE DIBUJO BIDIMENCIONAL EN PRODUCTOS PARA EL CUIDADO FEMENINO" K-C CASO 14185

Opónganse

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Noviembre del 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Reg No. 1183 - M. 048195 - Valor C\$ 60.00

PROYECTO CORREDOR BIOLOGICO DEL ATLANTICO

PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Tipo de Bien Servicio u obra	Monto de la Contratación en miles de Córdoba	Periodo de Inicio de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Detalle de Materiales y Equipos
Consultorias	14,128.40	I, II y III trimestre	GEF-Banco Mundial	scanner, microcomputadoras, lanchas y motores cuadracíclos, equipo de radio, generadores eléctricos, inversores, fotocopiadoras, escritorios, archivadores, fax, teléf, Notebook, impresoras y accesorios (4 módulos) proyectores de acetatos, de slides, sillas, mesas, TV, DVD player, cámara digital, planta eléctrica, pantalla de proyección, binoculares, GPS, espuelas forestales, laboratorios portátiles, isómetros, botiquines
Papelcería y Útiles de Oficina	182.00	I, II, III y IV trimestre	GEF-Banco Mundial	
	140.00		Recursos del Tesoro	
Equipos y Mobiliario de Oficina	3,315.00	I y II trimestre	GEF-Banco Mundial	
	80.00		Recursos del Tesoro	
Mantenimiento y Reparación de Equipos de oficina	91.00	I, II, III y IV trimestre	GEF-Banco Mundial	
Vestuario (Uniforme Guardabosques)	16.00		Recursos del Tesoro	
Herramientas menores	260.00	II trimestre	GEF-Banco Mundial	
	40.00			
Vestuario (Uniformes Personal Administrativo)	60.00	II trimestre	Recursos del Tesoro	
Mantenimiento y Reparación de Vehículos y equipos acuáticos	156.00	I, II, III y IV trimestre	GEF-Banco Mundial	Botas, pantalón, camisa, gorra, lima, machete, capote, hamaca, plástico negro
Mantenimiento de Oficina	20.00		Recursos del Tesoro	
	65.00	I, II, III y IV trimestre	GEF-Banco Mundial	
Construcciones	1,352.00	II, III y IV trimestre	GEF-Banco Mundial	
	266.00		Recursos del Tesoro	uniformes

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 10729 - M. 506339 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 228, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

LIZETT DEL CARMEN MEJIA SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Psicología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10712 - M. 506331 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 225, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

REYNERI ESTHER TAPIA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10720 - M. 209408 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 701, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

JUAN RAMON LOPEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Noviembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 1 de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10731 - M. 506340 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:

LUIS MANUEL RAMÍREZ SEGURA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10704 - M. 506326 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 698, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JAZMINA GERALDINA LOPEZ JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de Noviembre del dos mil - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, primero de Noviembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 10725 - M. 209412 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 9, Página 110, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUEL ZACARIAS COLLADO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Médico General Naturo Ortopático, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta. - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10718 - M. 68208 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 28, Página 158, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HELENA MIRANDA SOTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Médico General Naturo Ortopático, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta. - Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10721 - M. 119930 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 3, Página 178, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIBEL AUXILIADORA BARRIOS LATINO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Médico General Naturo Ortopático, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Dra. Teresa Portocarrero Mendieta. - Cándida Rosa M., Resp. Registro Académico Central.

Reg. No. 10707 - M. 506328 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 34, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

ESTEBAN DANILO MACHADO BUDIER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. -

Es conforme. León, 16 de Noviembre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 10724 - M. 295899 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 353, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

VENTURA ELSA GUERRERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. -

Es conforme. León, 24 de Noviembre de 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 10730 - M. 209409 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 50, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

MARIA NINFA MONTES HIDALFO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León. -

Es conforme. León, 9 de Julio de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 10723 - M. 653075 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 511, Página 256, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR TANTO:**

EL SEÑOR RAFAEL GUADALUPE LINDO BARBERENO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Citotecnólogo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 29 de Noviembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

Reg. No. 10716 - M. 209406 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la

Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 03, Partida 045, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:

LUIS ARMANDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciado en Administración Internacional de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Ileana Jerez Navarro

Es conforme, Managua, veintitrés de Marzo de 2000. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 10717 - M. 209407 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 03, Partida 040, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:

MARTHA LYDIA MONCADA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de Licenciado en Administración Internacional de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Febrero de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua, veintitrés de Marzo de 2000. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 10727 - M. 714756 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0961, Partida No. 3971, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRO-AMERICANA. POR CUANTO:**

GLENDA MARIA BLANDON FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 10711 - M. 68205 - Valor C\$60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice **LA UNIVERSIDAD AMERICANA. POR CUANTO:**

YAMIRA TAMARA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciada en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 059, Tomo III, Folio 059 del Libro de Registro de Títulos. - Managua, 8 de Abril del año 2000. - Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil. - Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 10733 - M. 223342 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **TÉCNICO EN SISTEMAS DE RADIO**, presentada por **JOSE ALFONSO MALTA VIDEA**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico de Telecomunicaciones, La Habana, Cuba, el 07 de Julio de 1990 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número quince, del veintitrés de Junio de 2000, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA** de **JOSE ALFONSO MALTA VIDEA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de Junio del año dos mil. - Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTRÓNICA** de **JOSE ALFONSO MALTA VIDEA**, y el certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 237, Folios 285, 286, Tomo II. Managua, 7 de Noviembre del 2000.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil. - Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 1486 - M. 506818 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 896, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ARANA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 1506 - M. 66415 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97). Certifica que al Folio No. 01, Partida: 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL» **POR CUANTO:**

GLORIA DEL CARMEN MATUS ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas, el grado de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Octubre de 2000. - El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado. - El Secretario General, Ileana Jérez Navarro.

Es conforme. Managua, treintinueve de Enero de 2001. - Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico UNIVAL-NICARAGUA.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 1421 - M. 236160 - Valor C\$ 270.00

Sáquese a Subasta a las once de la mañana del día cinco de Marzo del año dos mil uno, los bienes inmuebles objeto del presente juicio, pertenecientes a **FRANK CORAZON MARTINEZ** en su calidad de Gerente de la Empresa **CONSTRUCTORA CORAZON & CIA. LTDA.**, los que se detallan a continuación: a) Inmueble que se encuentra ubicado en la Zona Seis Ciudad Sandino, lote K-22 de la pulpería Katherine veinticinco varas abajo, inmueble inscrito bajo número 122,371, Tomo 1910, Folio 281, Asiento Segundo; linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Casa de habitación; ESTE: Francisco Corazón; OESTE: Pulpería Katherine; área de terreno 210.00 mts. cuadrados, equivalentes a trescientas varas cuadradas, valorado parcialmente en catorce mil doscientos sesenta y cinco dólares con dieciséis centavos de dólar o su equivalente en moneda nacional.- b) Inmueble que se encuentra ubicado en Ciudad Sandino; linderos: NORTE: Calle de por medio, SUR: Casa de habitación; ESTE: Casa de habitación; OESTE: Francisco Corazón, inscrito bajo número 115,301, Tomo 1840, Folio 242, Asiento segundo, valorado en mil doscientos dos dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar o su equivalente en córdobas.- c) Inmueble ubicado en Ciudad Sandino, inscrito bajo el número 120,781, Tomo 1896, Folio 162, Asiento Segundo; linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Casa de habitación; ESTE: Casa de habitación; OESTE: Francisco Corazón, valorado en mil cuarenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos o su equivalente en moneda nacional.- Base de la subasta: Dieciséis mil quinientos trece dólares con sesenta y ocho centavos de dólar, o su equivalente en moneda nacional.- Oíganse posturas estricto contado.- Actor Dirección General de Ingresos - Demandado **CONSTRUCTORA CORAZON & CIA. LTDA.**- Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil uno.- Testado **CONSTRUCTORA CORAZON & CIA. LTDA.**, no vale.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

CITACION

Reg. No. 1284 - M. 506137 - Valor C\$ 180.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de **INDUSTRIA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA**, se cita a los socios a Asamblea General Ordinaria de Accionista, hora diez en punto de la mañana del día diez de Marzo del corriente año, en el local del Restaurante Vista Hermosa,

situado en el kilómetro 24 de la carretera Managua-Masaya.

AGENDA:

- I.- Comprobación de quórum
- II.- Informe de la Presidencia y presentación de la situación económica-financiera al 31 de Diciembre del 2000, para su aprobación
- III.- Elección de la Junta Directiva.
- IV.- Puntos varios.

Todo accionista deberá presentar su certificado correspondiente ante la Secretaría de la Junta Directiva para su debido acreditamiento a partir de las 8.30 de la mañana en el mismo local.

Masaya, 07 de Febrero del 2001 - Carlos Adán Alegría,
Secretario Junta Directiva

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **HELEN RODRIGUEZ GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de: **AMENAZAS DE MUERTE**. En perjuicio de **CANDIDA RUIZ VALLE**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil - Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **ERVIN ANTONIO GONZALEZ VALDIVIA**, para que dentro del término de nueve días contados, desde la fecha de esta publicación comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de: **LESIONES**. En perjuicio de **MANUEL SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ**, y de no comparecer, decláresele rebelde y Nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al o los procesados antes mencionados; y a los particulares de la denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil.- Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.